



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER
PÚBLICO

Juzgado De Circuito - Laboral 003 Monteria

Estado No. 116 De Lunes, 2 De Agosto De 2021



FIJACIÓN DE ESTADOS

Radicación	Clase	Demandante	Demandado	Fecha Auto	Auto / Anotación
23001310500320190004500	Ordinario	Dionis De Jesus Vasquez Vasquez	Chen Xirui , Cai Yun Ruan	30/07/2021	Auto Ordena - 1.- Téngase Y Reconozcase Como Apoderado Judicial Del Sujeto Procesal Demandado Xi Rui Chen, Al Abogado Brayan Javier Jimenez Mercado, En Los Términos Y Para Los Fines Del Poder Allegado, Con Las Facultades Otorgadas En El Mismo, Con Desplazamiento Del Curador Ad Litem Que Venía Representando Procesalmente Al Poderdante.2.- Abstenerse De Aprobar El Escrito De Transacción Aportado Por El Apoderado Judicial De

Número de Registros: 5

En la fecha lunes, 2 de agosto de 2021, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

LORENA ESPITIA ZAQUIERES

Secretaría

Código de Verificación

ab491587-fa1c-4220-8849-2b83ffa73651



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER
PÚBLICO

Juzgado De Circuito - Laboral 003 Monteria

Estado No. 116 De Lunes, 2 De Agosto De 2021



La Parte Demandada Dr. Jimenez Mercado, En Atención A Los Argumentos Expuestos En Precedencia.1.- Téngase Y Reconozcase Como Apoderado Judicial Del Sujeto Procesal Demandado Xi Rui Chen, Al Abogado Brayan Javier Jimenez Mercado, En Los Términos Y Para Los Fines Del Poder Allegado, Con Las Facultades Otorgadas En El Mismo, Con Desplazamiento Del Curador Ad Litem Que Venía Representando Procesalmente Al Poderdante.2.- Abstenerse De Aprobar El Escrito De Transacción Aportado Por El Apoderado Judicial De

Número de Registros: 5

En la fecha lunes, 2 de agosto de 2021, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

LORENA ESPITIA ZAQUIERES

Secretaría

Código de Verificación

ab491587-fa1c-4220-8849-2b83ffa73651



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER
PÚBLICO

Juzgado De Circuito - Laboral 003 Monteria

Estado No. 116 De Lunes, 2 De Agosto De 2021



					La Parte Demandada Dr. Jimenez Mercado, En Atención A Los Argumentos Expuestos En Precedencia.
23001310500320130035000	Ordinario	Elsy Rojas Rojas	Salud Coop Eps, Profamilia	30/07/2021	Auto Libra Mandamiento Ejecutivo/Pago - Primero: Líbrese Mandamiento De Pago En Contra De Colfondos S.A. Pensiones Y Cesantias, Representado Legalmente Por Su Gerente, O Quien Haga Sus Veces, Para Que Pague A La Señora Elsy Rojas Rojas Los Siguients Conceptos: La Suma De 30.096.057 Correspondiente A Las Incapacidades Laborales Debidamente Liquidadas Desde El 03 De Agosto De 2011 Hasta El 05 De

Número de Registros: 5

En la fecha lunes, 2 de agosto de 2021, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

LORENA ESPITIA ZAQUIERES

Secretaría

Código de Verificación

ab491587-fa1c-4220-8849-2b83ffa73651



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER
PÚBLICO

Juzgado De Circuito - Laboral 003 Monteria

Estado No. 116 De Lunes, 2 De Agosto De 2021



Agosto De 2014 E
Indexadas Hasta La
Presente Decisión Julio
2021 -, La Que Se Debe
Actualizar Desde El Mes
De Agosto De 2021 Hasta
Cuando Se Haga Efectivo
El Pago De La Obligación.
Las Costas Del Proceso
Ordinario Laboral Por Valor
De 1.171.863, Junto Con
Los Intereses Moratorios
Del Artículo 1617 Del
Código Civil Desde El 15
De Enero De 2019 Hasta
Que Se Efectúe El
Pago. Todo Lo Anterior, De
Conformidad Con Lo
Anotado En La Parte
Considerativa De Esta
Decisión. Segundo: No
Librar Orden De Pago Por
Los Intereses De Mora A

Número de Registros: 5

En la fecha lunes, 2 de agosto de 2021, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

LORENA ESPITIA ZAQUIERES

Secretaría

Código de Verificación

ab491587-fa1c-4220-8849-2b83ffa73651



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER
PÚBLICO

Juzgado De Circuito - Laboral 003 Monteria

Estado No. 116 De Lunes, 2 De Agosto De 2021



La Tasa Máxima Legal Permitida Que Se Causen Desde La Fecha De Ejecutoria De La Sentencia Y Hasta Cuando Se Verifique El Pago De Las Incapacidades Laborales, Por Las Razones Expuestas En Precedencia.Tercero: Notifíquese A La Parte Ejecutada Personalmente En Los Términos De Los Artículos 306 Del C.G.P., 41 Y 108 Del C.P.T. Y De La S.S., En Concordancia Con El Decreto 806 De 2020 Y Concédasele Un Término De 10 Días Para Que Proponga Las Excepciones De Merito Que Estime Pertinentes, Por Lo Anotado En La

Número de Registros: 5

En la fecha lunes, 2 de agosto de 2021, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

LORENA ESPITIA ZAQUIERES

Secretaría

Código de Verificación

ab491587-fa1c-4220-8849-2b83ffa73651



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER
PÚBLICO

Juzgado De Circuito - Laboral 003 Monteria

Estado No. 116 De Lunes, 2 De Agosto De 2021



					Motiva De Este Proveído. Cuarto: Por Secretaría, Se Ordena El Ingreso De Este Auto En Estado Por Tyba Justicia Xxi Web.
23001310500320210004500	Ordinario	Juan Daniel Berrio Gomez	Admnistradora Colombiana De Pensiones Colpensiones	30/07/2021	Auto Ordena - Primero: Póngase En Conocimiento De La Agencia Nacional De Defensa Jurídica Del Estado, El Posible Vicio Por La Falta De Notificación Del Auto Admisorio En El Presente Proceso, Para Que Dentro De Los Tres Días Siguietes A La Notificación De Este Auto, Manifieste Si Alega La Nulidad O La Convalida, Expresa O Tácitamente, Término Que Se Comenzará A Contar, Una Vez Surtida La Notificación

Número de Registros: 5

En la fecha lunes, 2 de agosto de 2021, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

LORENA ESPITIA ZAQUIERES

Secretaría

Código de Verificación

ab491587-fa1c-4220-8849-2b83ffa73651



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER
PÚBLICO

Juzgado De Circuito - Laboral 003 Monteria

Estado No. 116 De Lunes, 2 De Agosto De 2021



De Que Trata El L Artículo 41 Del C.P.T Y De La S.S., Modificado Por La Ley 71201 Art. 20, En Concordancia Con El Decreto 806 De 2020, Por Las Razones Expuestas En La Parte Considerativa De Esta Decisión. Segundo: Notifiquese Este Proveído A La Agencia Nacional De Defensa Jurídica Del Estado, En La Forma De Que Trata El Artículo 41 Del C.P.T Y De La S.S., Modificado Por La Ley 71201 Art. 20, En Concordancia Con El Decreto 806 De 2020, En Armonía Con Lo Dicho En La Parte Motiva De Esta Decisión, Suministrándole Copia De Este Auto, De La

Número de Registros: 5

En la fecha lunes, 2 de agosto de 2021, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

LORENA ESPITIA ZAQUIERES

Secretaría

Código de Verificación

ab491587-fa1c-4220-8849-2b83ffa73651



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER
PÚBLICO

Juzgado De Circuito - Laboral 003 Monteria

Estado No. 116 De Lunes, 2 De Agosto De 2021



					Demanda Y Sus Anexos.Tercero: Suspendase El Presente Proceso Hasta Tanto Se Surta El Trámite Ordenado En El Ordinal Anterior.
23001310500320200006300	Ordinario	Maria Durango Vides	Nacion Administradora Colombiana De Pensiones Colpensiones	30/07/2021	Auto Ordena - Primero: Reanúdese El Presente Proceso.Segundo: Declárese Saneada La Causal De Nulidad Conforme Reza El Artículo 136 Delc. G. P.Tercero: Continúese Con El Trámite Del Presente Asunto, En Atención A Notificación Dela Agencia Nacional De Defensa Jurídica Del Estado, De Conformidad Con Loexpresado En La Parte Motiva De Esta Decisión.Cuarto: Tengase Por Contestada La

Número de Registros: 5

En la fecha lunes, 2 de agosto de 2021, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

LORENA ESPITIA ZAQUIERES

Secretaría

Código de Verificación

ab491587-fa1c-4220-8849-2b83ffa73651



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER
PÚBLICO

Juzgado De Circuito - Laboral 003 Monteria

Estado No. 116 De Lunes, 2 De Agosto De 2021



Demanda Por Parte De La Entidad
Demandada:Colpensiones Seccional Cordoba A Través De Apoderado Judicial, En Legal Formay Dentro Del Término De Ley.Quinto: Cítese A Las Partes, La Demandante: Maria Idalides Durango Videscordero Y La Parte Demandada: Colpensiones, Para Que Asistan A La Audienciaobligatoria Conciliación, Saneamiento, Fijación Del Litigio Y Decreto Probatorio Modificado Porla Ley 712 De 2001 Art. 39 Modificado Por La Ley 1149 De 2007 Art. 11. Para Ello Señálesela Fecha Del Día 28 De Octubre De 2021 A

Número de Registros: 5

En la fecha lunes, 2 de agosto de 2021, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

LORENA ESPITIA ZAQUIERES

Secretaría

Código de Verificación

ab491587-fa1c-4220-8849-2b83ffa73651



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER
PÚBLICO

Juzgado De Circuito - Laboral 003 Monteria

Estado No. 116 De Lunes, 2 De Agosto De 2021



Las 3:00 Pm Si No
Comparecieren Se
Veránexpuestos A Las
Consecuencias Procesales
Contenidas En Los
Numerales 10 A 40 Del
Mismoprecepto- Art. 11 Ley
1149 Del 2007 La Que Se
Realizará De Manera
Virtual, Utilizándose
Losmedios Tecnológicos
Disponibles En Los
Términos Del Artículo 14
Del Acuerdo Pcsja20-
11567 Expedido Por El
Consejo Superior De La
Judicatura, Por Las
Razones Anotadas En
Lamotiva De Este
Procesosexto: Procedase A
La Inmediata Notificación A
Las Partes En Este
Proceso A Través Delos

Número de Registros: 5

En la fecha lunes, 2 de agosto de 2021, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

LORENA ESPITIA ZAQUIERES

Secretaría

Código de Verificación

ab491587-fa1c-4220-8849-2b83ffa73651



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER
PÚBLICO

Juzgado De Circuito - Laboral 003 Monteria

Estado No. 116 De Lunes, 2 De Agosto De 2021



					Correos Electrónicos Indicados En La Demanda.Séptimo: Téngase Como Apoderado Judicial De Colpensiones Al Dr Jose Davidmorales Villa Y A La Dra Lorena Machado Petro Como Apoderada Sustituta,Dentro De Los Términos Conferidos En El Memorial Poder.Octavo: Por Secretaría, Se Ordena El Ingreso De Este Auto En Estado Por Tybajusticia Xxi Web.
23001310500320200000300	Ordinario	Yhan Carlos Lora Gallego	Racores Y Mangueras Sas	30/07/2021	Auto Ordena - Primero: Aceptase El Desistimiento Pleno E Incondicional De Las Pretensiones De La Demanda Manifestado Por La Parte Demandante, En Memorial Que Antecede,

Número de Registros: 5

En la fecha lunes, 2 de agosto de 2021, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

LORENA ESPITIA ZAQUIERES

Secretaría

Código de Verificación

ab491587-fa1c-4220-8849-2b83ffa73651



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER
PÚBLICO

Juzgado De Circuito - Laboral 003 Monteria

Estado No. 116 De Lunes, 2 De Agosto De 2021



Coadyuvado Por El Apoderado Judicial De La Parte Demandada, En Atención A Lo Dicho En La Motiva De Este Proveído. Segundo: Reconozcase Y Tengase Al Dr. Jorge Alexander Cadavid Jaller, Con Cc 1067919238 Y Tp No. 255875 Del Csj, Como Apoderado Judicial De La Parte Demandada, En Los Términos Y Para Los Fines Del Memorial Poder Conferido, Y Téngase Por Revocado El Poder Conferido Inicialmente Por El Demandante. Tercero: Dese Por Terminado El Proceso, Por Petición Expresa Y Autónoma De La Parte Demandante. Cuarto: Sin

Número de Registros: 5

En la fecha lunes, 2 de agosto de 2021, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

LORENA ESPITIA ZAQUIERES

Secretaría

Código de Verificación

ab491587-fa1c-4220-8849-2b83ffa73651



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER
PÚBLICO

Juzgado De Circuito - Laboral 003 Monteria

Estado No. 116 De Lunes, 2 De Agosto De 2021



				Condena En Costas, Conforme Lo Anotado .Quinto: Previa Anotación En Los Libros Respectivos Archívese El Expediente.
--	--	--	--	---

Número de Registros: 5

En la fecha lunes, 2 de agosto de 2021, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

LORENA ESPITIA ZAQUIERES

Secretaría

Código de Verificación

ab491587-fa1c-4220-8849-2b83ffa73651